

Condiciones de la promoción dirigida a nuevos clientes con TPV

Cuenta Sabadell Negocios Plus sin requisitos, cuota de mantenimiento de TPV bonificada y facturación mínima de 6.000 €/trimestre, abono de 30 €/trimestre (máximo 120 €/año).

1. Objeto

En Banco de Sabadell, S.A. llevamos a cabo una promoción dirigida a autónomos, negocios y pymes que sean titulares de una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell Autónomos y que contraten e instalen un primer TPV modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono.

2. Vigencia de la promoción

Para los clientes que den de alta un primer TPV modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024. La promoción tendrá carácter indefinido.

Se excluyen de la promoción a aquellos que tuvieran un TPV en situación de alta el 1 de septiembre de 2024.

3. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe ser **persona física que tenga la consideración de autónomo o persona jurídica**. Se excluyen a los pertenecientes al segmento institucional o sector público.

Debe ser titular de una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell Autónomos (vigente, nueva alta o cambio de modalidad) a cierre de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

- Debe contratar e instalar un nuevo dispositivo TPV¹ durante el período de la promoción.²
- El beneficiario no debe ser titular de ningún dispositivo TPV (cualquier modalidad: físico, virtual, Phone&Sell) en situación de alta el día 1 de septiembre de 2024.
- Es condición para acceder a la promoción que el cliente esté activo y al corriente de pago, así como debe estarlo el dispositivo TPV.
- Se excluyen de esta promoción a todos los clientes contenciosos (más de 90 días de impago) o similar y/o a los declarados en situación de concurso de acreedores.

4. Condiciones de la promoción

- I. Los titulares de una **Cuenta Sabadell Negocios Plus** que contraten un **primer TPV modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono** durante el período de la Campaña² quedarán:
 - Exonerados de cumplir los requisitos de acceso a la Cuenta Sabadell Negocios Plus en la que tengan vinculado el nuevo TPV.
 - 100 % bonificados de pago de la cuota de mantenimiento del TPV¹ contratado y vinculado a la Cuenta Sabadell Negocios Plus.
- II. Los titulares de una **Cuenta Online Sabadell Autónomos** que decidan contratar un **primer TPV¹** durante el período de la Campaña² quedarán:
 - 100 % bonificados de pago de la cuota de mantenimiento del TPV¹ contratado y vinculado a la Cuenta Online Sabadell Autónomos.

Se mantendrán las anteriores condiciones de forma indefinida mientras esté vigente la Cuenta Sabadell Negocios Plus o la Cuenta Online Sabadell Autónomos que dio acceso a la promoción y en situación de alta un dispositivo TPV¹ vinculado a la cuenta. Se observarán ambos requisitos de forma mensual.

Solo se aplicará la exoneración de requisitos a una Cuenta Sabadell Negocios Plus por cliente.

Solo se aplicará la bonificación del 100 % de la cuota de mantenimiento del TPV al primer TPV contratado, modalidad Smart, Smart Mini o GPRS. El Doble Pantalla tendrá una cuota de mantenimiento de 18 €.

¹ Modalidad Smart, Smart Mini o Datáfono. El Doble Pantalla tendrá una cuota de mantenimiento de 18 €/mes. Se excluyen el resto de los modelos de TPV comercializados a través de Banco Sabadell, S.A.

² El período de la promoción queda comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

- III. Los clientes anteriormente mencionados podrán acceder a la **promoción “Abono de 30 €/brutos/trimestre”** (máximo 120 €/brutos/año):
- Al facturar a través de cualquier dispositivo TPV del que fueran titulares un importe mínimo de 6.000 €.
Se tendrá en cuenta en la suma total de la facturación realizada con cualquier TPV titularidad del cliente.
- Se realizará un abono de carácter trimestral de 30 €/brutos, con un máximo de 120 €/brutos/año.
- La Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell Autónomos debe estar vigente y el TPV¹ debe estar en situación de alta al finalizar el trimestre natural.
 - Solo se puede recibir un incentivo por cliente, que deberá ser titular de la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell Autónomos y del contrato de comercios FUC, independientemente del número de titulares.
 - La bonificación tiene carácter indefinido.

5. ¿Cómo se va a realizar el abono de 30 €/brutos/trimestre?

- Se realizará el ingreso de la promoción de forma trimestral, en un único ingreso por la totalidad y con el concepto ‘ABONO CAMPAÑA TPV’, en la cuenta donde se contrató el TPV de la promoción.
- El abono estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en estas Bases Legales y Banco Sabadell S.A. procederá a realizar el ingreso previa verificación de las condiciones establecidas para cada trimestre de observación.
- El abono se realizará durante los 15 primeros días del mes siguiente al cierre del trimestral natural.
- El período de observación de la facturación del TPV para el abono de la promoción se iniciará a partir de la fecha 1 de octubre o bien a partir del momento de contratación del nuevo TPV si esta fuera posterior. Por tanto, el primer trimestre de observación será el 4T de 2024, procediéndose a realizar el primer abono durante los 15 primeros días de enero de 2025.

6. Pérdida de la condición de beneficiario

- Se excluirá de la promoción a los clientes que dieran de baja la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell Autónomos o no tuvieran vigente ningún dispositivo TPV¹ vinculado a la cuenta mencionada.
- El incumplimiento de la facturación mínima trimestral de 6.000 € implicará la no percepción de los 30 €/trimestre, pero no la exclusión de la Campaña. Por consiguiente, tendrá derecho a recibir el abono en aquel trimestre que haya cumplido el requisito de facturación mínima de 6.000 €.
- Quedará excluido de la participación en esta promoción si, durante su vigencia y hasta el momento de la bonificación, el cliente se encuentra en situación de morosidad o puede tener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco o cualquiera de sus filiales. En dicho supuesto, deberá regularizar la situación antes de la recepción de la bonificación. Si llegada la fecha para el ingreso de la bonificación no se ha regularizado la deuda, perderá el derecho a recibirla. Asimismo, quedarán excluidos de la promoción los clientes que sean declarados en situación de concurso de acreedores durante la vigencia de la misma y hasta el momento de la bonificación.

7. Aceptación de Bases

Banco Sabadell, S.A. se reserva el derecho a excluir de la promoción a clientes, a su entera discreción, si existe manipulación o intento de manipulación de la promoción o se violan cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

Banco Sabadell, S.A. podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

8. Modificación de Bases

El Banco se reserva el derecho a determinar y modificar, según su conveniencia, la fecha del abono promocional hasta un máximo de 10 días previos a la fecha prevista, así como a cancelar la promoción, lo que supondrá la supresión del abono promocional, con efectos a partir de la fecha de cancelación, y, asimismo, a excluir del abono a aquellos clientes que estime que no reúnen los requisitos exigidos o que han actuado de mala fe. Tales hechos serán debidamente informados por el Banco a los clientes mediante comunicación realizada a través de los datos de contacto facilitados.

9. Fiscalidad

La bonificación de esta promoción tiene la consideración de rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (Ley 35/2006, de 28 de noviembre) para personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, de 27 de noviembre) para personas jurídicas, y queda sujeta a retención a cuenta del impuesto personal del beneficiario al tipo que en cada momento establezca la legislación fiscal vigente (en la actualidad, 19 %), que el Banco repercutirá al cliente. Banco de Sabadell asume el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ingreso de la retención e información de los rendimientos a la Agencia Tributaria.

10. Ley y jurisdicción

Las condiciones de esta promoción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.

11. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

La finalidad es la gestión y el control de la participación en la promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados. A tal efecto, Banco Sabadell, S.A. accederá a los datos relativos a la tipología de TPV, situación del mismo y facturación en su condición de comercializador de Paycomet, S.L.U.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado "Información a clientes", "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal").